

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00332-00

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante las comunicaciones provenientes de la Subdirección de Talento Humano de la Defensoría del Pueblo (Archivo 72 y 73).

De igual forma se ordena oficiar a dicha entidad para que proceda a poner a disposición del presente proceso, la medida cautelar que sobre el salario del demandado Jhon Jairo Gómez Leal tenía practicada el Juzgado Noveno Civil Municipal dentro del proceso radicado 630014003009-2018-00196-00, en razón al embargo de remanentes que fue puesto a disposición de este juzgado, mediante oficio 2413 del 11 de julio de 2019¹, dicha cautela continúa vigente para el presente proceso y, por tanto no existe causa legal alguna para proceder a levantar la misma y/o practicarla a favor de otro proceso.

Por lo anterior, y de acuerdo a la última liquidación del crédito aprobada por el despacho, el límite de la obligación que aquí se ejecuta corresponde a la suma de **\$7.900.000.00**.

Por el Centro de Servicios, líbrese oficio con destino al pagador de la Defensoría del Pueblo comunicando lo aquí dispuesto, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO

JUEZ.

*LMGR
(ARCHIVO 11)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 029 DEL 27 DE FEBRERO DE 2023 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

¹ Ver pág. 66 del cuaderno principal

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a2a42fd368c88ee431973dc214fe7704a9f22677e683c58beccd6fe87f942d**

Documento generado en 24/02/2023 08:13:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>